



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 163¹

MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
DEMANDANTE:	Marilyn Lorena Córdoba Luna. Emely Tatiana Valencia Luna freddypolitico@hotmail.com
DEMANDADO:	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E juridica@hospitalmariocorrea.org juridicahdmcr@gmail.com
LLAMADOS EN GARANTÍA:	Agremiación de Cirujanos del Valle del Cauca-Asociación Sindical "ASCIVAL" agremiaciondecirujanosdelvalle@gmail.com Ladybermudez210@hotmail.com Erika-2528@hotmail.com La Previsora S.A., Compañía de Seguros notificacionesjudiciales@previsora.gov.co astudilloabogados@gmail.com claudia@astudilloabogados.com IPS DUMIAN Medical S.A.S Notificaciones_judiciales@dumianmedical.net
MINISTERIO PÚBLICO:	Procurador I Judicial Administrativo 217 procjudadm217@procuraduria.gov.co
RADICACIÓN:	76001333300520170031300

ASUNTO

En el presente proceso, por auto de sustanciación No. 125 del 21 de abril de 2022, se fijó fecha de audiencia inicial para el 13 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m., sin embargo, la apoderada judicial de la Agremiación de Cirujanos del Valle del Cauca-Asociación Sindical "ASCIVAL", presentó por medio de correo electrónico solicitud de aplazamiento de la audiencia², en virtud a que tiene un procedimiento médico y no tiene a quien sustituirle poder.

En virtud de dicha manifestación, el despacho aceptará la solicitud de aplazamiento de la audiencia, y la reprogramará para el 20 de mayo de 2022 a las 2:00 pm. La audiencia será realizada por medio de la plataforma lifesize.

Los intervinientes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los documentos que vayan a ser aportados en la audiencia, deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con tres días de antelación a la diligencia, citando el número del proceso, sus respectivas partes y el Juzgado.

2. Para asistir a la audiencia virtual, el interesado deberá ingresar desde su dispositivo (celular o computador) al link: <https://call.lifesizecloud.com/14440110>, el cual quedará habilitado 15 minutos antes de la diligencia.

¹ YAOM

² AD22 y 22.1 del expediente electrónico.

3. Los apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán ingresar a la audiencia a través de los correos institucionales o personales informados en el proceso.

4. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. Si le surge alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 8962414.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial que se llevaría a cabo el 13 de mayo de 2022, a las 02:00 P.M., por lo expuesto.

SEGUNDO: REPROGRAMARLA para el 20 de mayo de 2022 a las 2:00 P.M. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica Lifesize, link:
<https://call.lifesizecloud.com/14440110>.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados de las partes, que, en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

CUARTO: Los sujetos procesales deberán observar los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

QUINTO: Adviértase a los sujetos procesales que deberán comunicar cualquier modificación en la información de los canales de comunicación electrónica a la dirección of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Monica Adriana Angel Gomez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd5929eeef26c35ec864c7bbbd4ed1c95e8e84df67ffbde2a3d08d20bfe311b5

Documento generado en 12/05/2022 03:02:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**